

12119 RESOLUCION de 30 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación «Los Masias», en el municipio de Fuente el Fresno (Ciudad Real), propietario don Dionisio y don Francisco Masias Tarjuelo, esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL .

12120 RESOLUCION de 23 de abril de 1986, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan las «I Jornadas Técnicas de Estudios de Infraestructuras Urbanas», a celebrar en Granada.

Habiéndose incluido en el plan de actividades del Instituto de Estudios de Administración Local, a iniciativa de su Delegación en Granada, las «I Jornadas Técnicas de Estudio de Infraestructuras Urbanas», sobre el tema: «Ejecución, inspección y control de las obras de urbanización», a ejecutar por dicha Delegación, con la colaboración del área técnica de la excelentísima Diputación Provincial de Granada y el patrocinio de dicha Corporación provincial, se procede a su convocatoria con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Contenido. Las Jornadas Técnicas que se convocan tienen por objeto el estudio sistemático de las obras de urbanización a partir de experiencias concretas y de análisis de vídeos y diapositivas relativas a diferentes momentos de las obras.

Segunda.—Lugar de celebración y desarrollo. Las Jornadas tendrán lugar en el salón de actos de la Diputación Provincial de Granada, edificio «Mesones», durante los días 18 al 20 de junio de 1986.

Tercera.—Requisitos de los participantes. Podrán participar en las Jornadas que se convocan el personal al servicio de la Administración Pública, así como responsables políticos de Administraciones Locales con competencias en materia de infraestructura urbana.

Si el número de solicitantes lo permitiese podrán ser admitidos a las Jornadas quienes, sin reunir los requisitos anteriores, lo soliciten.

Cuarta.—Participantes. El número de participantes en las Jornadas que se convocan es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá al criterio de prioridad en la inscripción.

Quinta.—Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, a la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada (plaza Mariana Pineda, número 7, 18009 Granada), o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Derechos de matrícula y expedición del certificado. Los admitidos a las Jornadas deberán abonar antes de iniciarse ésta, en la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada, la cantidad de 18.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal u otro procedimiento

adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días a partir del comienzo de las Jornadas. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptimo.—Certificado de asistencia. Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 23 de abril de 1986.—El Director del Instituto, Fernando de Terán Troyano.

Modelo de solicitud

I JORNADAS TÉCNICAS DE ESTUDIO SOBRE INFRAESTRUCTURAS URBANAS

Filiación del solicitante

Apellidos y nombre
Fecha de nacimiento
Documento nacional de Identidad número
Expedido en:
Domicilio:
Teléfono: Población:
Código Postal: Provincia:
Títulos académicos:
Títulos profesionales:
Vinculación con la Administración Pública
Órgano o Corporación:
Total servicios prestados: años, meses, días.
Puesto que desempeña en la actualidad:

El que suscribe solicita a V. I. se le admite a las referidas Jornadas.

En a de de 1986

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12121 RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se establecen las remuneraciones que con cargo a las Empresas organizadoras de espectáculos taurinos han de percibir los Veterinarios que intervienen en los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 72 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 15 de marzo de 1962, esta Dirección General ha establecido las remuneraciones que con cargo a las Empresas organizadoras han de percibir los Veterinarios designados por la autoridad para intervenir en los citados espectáculos, procediendo a periódicas actualizaciones de dichos honorarios.

Con fecha 10 de abril se recibe en este Centro directivo escrito en el que se da cuenta de que la Comisión Mixta, Consejo General de Colegios Veterinarios, Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos y Unión Nacional de Empresarios Taurinos Españoles, en reunión celebrada el 9 de abril del año en curso, acordó proponer la actualización de los honorarios para la temporada 1986.

Por todo ello, y a propuesta de la Subdirección General de Veterinaria de Salud Pública y Sanidad Ambiental, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Espectáculos Taurinos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La remuneración que habrá de percibir cada uno de los Veterinarios designados por la autoridad para intervenir en los espectáculos taurinos en la presente temporada, con cargo a las Empresas organizadoras de los mismos, queda fijada en la siguiente cuantía, según la categoría de la plaza:

Plazas de toros de primera categoría: 11.000 pesetas.
Plazas de toros de segunda categoría: 9.000 pesetas.
Plazas de toros de tercera categoría: 7.000 pesetas.

Segundo.—Al facultativo designado que hubiera de trasladarse a población distinta de la de su residencia habitual le serán abonados además los gastos de locomoción correspondientes.

Tercero.—En los casos de suspensión del espectáculo tendrán derecho a cobrar el 100 por 100 de sus honorarios. En los casos de aplazamiento, una vez personados los facultativos para realizar el primer reconocimiento, tendrán derecho a cobrar el 50 por 100 de los mismos, y si se efectuase después de presentados para verificar

el segundo reconocimiento cobrarán el 100 por 100 de los honorarios establecidos.

Cuarto.-Las certificaciones del resultado de los reconocimientos, que habrán de entregarse al Delegado de la autoridad y al de la Empresa, se extenderán por los Veterinarios actuantes en los impresos que al respecto fueron aprobados en su día por la Dirección General de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de abril de 1986.-El Director general, Miguel Ángel de la Cal López.

Sr. Subdirector general de Veterinaria de Salud Pública y Sanidad Ambiental.

ADMINISTRACION LOCAL

12122 RESOLUCION de 28 de abril de 1986, de la Diputación Provincial de Lugo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados para ejecución de las obras que se mencionan.

Por Decreto de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia número 109/1986, de 20 de marzo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 76, de 18 de abril, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 61/1979 y 59/1980 -Navia de Suarna-, construcción de un puente sobre el río Ser, entre los términos de Vallo y Vilor, y continuación del C. L. «Por Son, Vallo y Vilor a Cancela da Serra», primera fase, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 26 de agosto de 1985, y demás antecedentes y normas aplicables, el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa tendrá lugar, de diez a catorce horas, el vigésimo día siguiente contado a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes. Los días se entenderán hábiles en todos los casos.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedural posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados es la siguiente:

Finca número 1.-Propietario: Nicanor Alvarez Alvarez. Superficie: 230 metros cuadrados. Cultivo: Labrado tercera. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 2.-Propietario: Nicanor Alvarez Alvarez. Superficie: 115 metros cuadrados. Cultivo: Matorral segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 3.-Propietario: José Alvarez Méndez. Superficie: 1.170 metros cuadrados. Cultivo: Pradera cuarta. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 4.-Propietario: José Alvarez Méndez. Superficie: 56 metros cuadrados. Cultivo: Matorral segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 5.-Propietario: José Alvarez Méndez. Superficie: 364 metros cuadrados. Cultivo: Labrado tercera. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 6.-Propietario: José Alvarez Méndez. Superficie: 806 metros cuadrados. Cultivo: Labrado segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 7.-Propietario: Baldomero García González. Superficie: 650 metros cuadrados. Cultivo: Matorral primera. Domicilio: Son (Navia de Suarna).

Finca número 8.-Propietario: Víctor Fernández Fernández. Superficie: 650 metros cuadrados. Cultivo: Labrado cuarta. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 9.-Propietario: Manuel González Saavedra. Superficie: 260 metros cuadrados. Cultivo: Erial primera. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 10.-Propietario: Manuel González Saavedra. Superficie: 2.000 metros cuadrados. Cultivo: Erial primera. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 11.-Propietario: Manuel González Saavedra. Superficie: 783 metros cuadrados. Cultivo: Castaños. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 12.-Propietario: José Rodríguez Rellán. Superficie: 1.800 metros cuadrados. Cultivo: Labrado segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 13.-Propietario: Víctor Coro Pérez. Superficie: 1.200 metros cuadrados. Cultivo: Labrado segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 14.-Propietario: Manuel Romero López. Superficie: 300 metros cuadrados. Cultivo: Labrado segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 15.-Propietario: Manuel Romero López. Superficie: 490 metros cuadrados. Cultivo: Labrado cuarta. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 16.-Propietario: Manuel Romero López. Superficie: 676 metros cuadrados. Cultivo: Labrado segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 17.-Propietario: Víctor Coro Pérez. Superficie: 156 metros cuadrados. Cultivo: Labrado segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Lugo, 28 de abril de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-8.023-E (34437).

12123 RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de La Coruña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de ajardinamiento y urbanización de la plaza de las Conchiñas.

Aprobado definitivamente el proyecto de referencia por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de julio de 1985, y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación por el Decreto 76/1986, de 6 de marzo, del Consejo de la Xunta de Galicia, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 28 de mayo de 1986, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y determinación del oportuno justiprecio de los bienes afectados.

RELACION DE BIENES Y TITULARES AFECTADOS

Parcela número 1.-Emplazamiento: Plaza de las Conchiñas, comprendida entre las calles Fuente Alamo, Corcubión, Barcelona y avenida de las Conchiñas. Propietario: Herederos de don José Maceiras. Superficie afectada: 200 metros cuadrados. Terreno, inculto. Linderos: Norte, sur y oeste, terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña; este, terrenos propiedad de los señores Perfecto, Pedro, Emilio y Genaro Longueira Longueira.

Parcela número 2.-Emplazamiento: Plaza de las Conchiñas, comprendida entre las calles Fuente Alamo, Corcubión, Barcelona y avenida de las Conchiñas. Propietarios: Señores Perfecto, Pedro, Emilio y Genaro Longueira Longueira. Domicilio: Avenida del Marqués de Figueroa, número 45. Superficie afectada: 388 metros cuadrados. Terreno inculto. Linderos: Norte, sur y este, terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña; oeste, herederos de don José Maceiras y terrenos municipales.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el Ayuntamiento de La Coruña (Negociado de Obras Públicas, segunda planta), el día y hora anunciados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por sus Peritos y un Notario, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, previo traslado a las fincas.

Casa Consistorial de la ciudad de La Coruña a 5 de mayo de 1986.-El Secretario.-3.271-2 (37583).